

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.700

LEY 2700

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2700

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Cooperación Mutua, celebrado entre el Municipio de Belo Horizonte y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Señor Jorge Telerman, y el señor Prefeito de la Ciudad de Belo Horizonte, Fernando Damata Pimentel, suscripto con fecha 18 de septiembre de 2007 y registrado bajo el número 36/2007 , cuya copia certificada se adjunta como anexo A y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 2700. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).